

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Resolución del Ministerio de Defensa, Comandancia General de Melilla, Centro Financiero, sobre notificación al Soldado D. Nicanor Cervera Rodríguez, para reintegro de percibo indebido.**

A instancia del Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Centro Financiero de la Comandancia General de Melilla, por la que se dictó Resolución de expediente sobre pago indebido, por importe de 13.155,96 € recaída sobre Don Nicanor Cervera Rodríguez, con DNI 24368859Z, y no siendo posible la recepción del mismo, y la consecuente conformidad por no encontrarse en dicho domicilio, sito en C/ Vall D Andarro, 12-14, CP 46360 Bunyol (Valencia), se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, antes mencionado, según el art. 59 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de declararlo deudor de la Hacienda Pública.

El interesado en este expediente podrá presentar cuantas alegaciones estime oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto y ante la autoridad que dictó dicha Resolución.

Melilla, 3 de junio de 2003.—El Coronel de Intendencia Jefe del Centro Financiero.—27.742.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/27/0100/02.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/27/0100/02. Sancionado: Javier Barrul Barrul. Documento nacional de identidad: 36170633. Término municipal: Vigo (Pontevedra). Resolución: 4/04/2003. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 3 de junio de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—27.731.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdos de imposición de multa coercitiva recaídos en los expedientes sancionadores S/27/0074/00 y S/32/0122/97.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los acuerdos de imposición de multa coercitiva recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/27/0074/00. Sancionado: Dragados y Construcciones, P.O., S.A.

Código de Identificación Fiscal: A-82334715. Término municipal: As Nogais (Lugo). Resolución: 10/04/2003. Cuantía multa: 3.005,06 euros. Artículo Ley Aguas: 108 E). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 E). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/27/0074/00. Sancionado: Ferrovial Agroman, S. A. Código de Identificación Fiscal: A-28019206. Término municipal: As Nogais (Lugo). Resolución: 10/04/2003. Cuantía multa: 3.005,06 euros. Artículo Ley Aguas: 108 E). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 E). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/32/0122/97. Sancionado: Pizarras As Palas, S. L. Código de identificación fiscal: B-32201725. Término municipal: O Barco de Val-

deorras (Ourense). Resolución: 10/04/2003. Cuantía multa: 420,71 euros. Artículo Ley Aguas: 108 D). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 C). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 3 de junio de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—27.726.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 13 de marzo de 2002 el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seiscientos diecisiete (617) metros de longitud, comprendido entre el límite con el término municipal de Bergondo y el río Mayor, en el término municipal de Sada (A Coruña).**

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Fernández González, T. Valentín (Sada). Solís Suárez, Víctor (Sada).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 13 de marzo de 2002.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seiscientos diecisiete (617) metros de longitud, comprendido entre el límite con el término municipal de Bergondo y el río Mayor, en el término municipal de Sada (A Coruña), según se define en los planos a escala 1:1.000 que se integran en el proyecto y que están fechados en marzo de 1995 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio